



PERÚ

Dirección Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo -  
AncashDIRECCION DE PREVENCION  
Y SOLUCION DE CONFLICTOS65  
Mujer y  
niño

"Año de la Universalización de la Salud"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES  
SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

EXP. N° 006-2020-RS-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con número de registro N° 2915; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en los artículos 14º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, concordante con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 007-2014-TR, que modifica el artículo 22º del Decreto Supremo N° 011-92-TR, se deja constancia, en merito a la Asamblea General de fecha 12 de setiembre del 2020 de la **INSCRIPCIÓN** del **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS – ANCASH – "SITCOCICAHA"**; su Estatuto el cual consta de VIII Titulos, XV Capítulos, 59º Artículos, 07 Disposición Finales, y de su Junta Directiva para el periodo del 12 de setiembre del 2020 al 11 de setiembre del 2022, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Hector Cesar Mendez Silva	46011164
Secretario de Organización	Ezequias Jonatan Barreto Gavino	42638612
Secretario de Defensa	Efrain Samuel Garcia Vega	33342388
Secretario de Economía y Finanzas	Javier Gelacio Sosa Barroso	43557796
Secretario de Actas y Archivos	Martin Ricardo Flores Montañez	70508904
Secretario de Disciplina y Control	Jaime Marcelino Sosa Barroso	45310744
Secretario de Asuntos Asistenciales	Carlos Yenner Montañez Abal	45763969

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Chimbote, 24 de setiembre del 2020

HAGASE SABER.-  
ECHP/DPSC.-  
cc arch